

2025

Carta de Servicios

Arbolado Urbano

Fecha de aprobación:	12 de mayo de 2011
Fecha de certificación:	18 de noviembre de 2024
Fecha de última evaluación:	21 de mayo de 2025



 Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara

ÍNDICE

1. Presentación	2
2. Servicios prestados	4
3. Compromisos de calidad	6
Medidas de subsanación	7
Seguimiento y evaluación	7
4. Derechos y responsabilidades	7
5. Participación ciudadana.....	8
6. Gestiones y trámites	9
7. Datos de carácter general	10
Órgano directivo. Datos de contacto.....	10
Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto	10
Otros datos de interés.....	10
8. Normativa	12

1. Presentación

Madrid, ciudad de árboles

El arbolado urbano es el elemento vivo más cercano a la ciudadanía y se ha convertido en un ser esencial para la vida en las ciudades.

El árbol urbano es parte imprescindible de la infraestructura verde de la ciudad y lo constituyen todos los árboles plantados en las calles que, alineados entre sí, forman una gran trama verde que viste la ciudad de un importante valor ambiental, estético y botánico. Como elemento fundamental para el bienestar individual y social es necesario velar por su protección y conservación.

Su adecuada gestión produce grandes beneficios medioambientales:

- Son productores de oxígeno y absorben partículas y elementos químicos, contaminantes, y ayudan a mejorar la calidad del aire y el microclima urbano.
- Son uno de los mejores recursos naturales para regular la temperatura.
- Actúan minimizando o corrigiendo diferentes impactos ambientales derivados de la actividad humana contribuyendo a la mejora estética y paisajística del entorno.
- Aportan gran diversidad de volúmenes, colores, texturas y formas a lo largo de todo el año.
- Amenizan los espacios monótonos y unifican los diferentes estableciendo una unidad paisajística.
- Amortiguan el ruido ambiental.
- Reducen el consumo energético.

La concienciación del Ayuntamiento de la necesidad de cuidar nuestro patrimonio arbóreo y establecer políticas de ecología urbana para mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de la ciudad queda recogido en el **Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad** aprobado en diciembre de 2018.

El plan incluye 180 acciones concretas, a corto, medio (dos, tres años) y largo plazo que se implementarán en el periodo 2020-2030.

Por otro lado, cabe destacar el compromiso del Ayuntamiento por conservar una arboleda sana que aporte los grandes beneficios de los árboles urbanos. Para ello también emplea recursos destinados a **minimizar el riesgo de caídas de ramas o árboles**. El Servicio de Evaluación y Revisión Verde (SERVER) es un servicio de inspección creado para prevenir y anticiparse a situaciones de riesgo en el arbolado y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Con la aprobación de esta **Carta de Servicios** el Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta; con ella pretende alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Mejorar la calidad de los servicios que se prestan en el arbolado urbano de la ciudad.
- Visibilizar los servicios y las condiciones en que se prestan.
- Informar sobre las responsabilidades y compromisos que adquiere el Ayuntamiento al prestar estos servicios con unos determinados niveles o estándares de calidad.
- Informar a la ciudadanía de los derechos, responsabilidades y obligaciones que adquieren al recibir los servicios que ofrecen los árboles urbanos.
- Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados.
- Dar una imagen de transparencia en la prestación del servicio.
- Hacer patente el valor del trabajo de las personas que prestan el servicio y su esfuerzo constante por mejorarlo.

El ámbito de aplicación de esta Carta de Servicios se refiere a los árboles que se encuentran en la vía pública, no incluyendo los que están dentro de las zonas verdes que son objeto de la Carta de Servicios de Parques y Jardines.

En el Ayuntamiento de Madrid están **vigentes** en la actualidad en el ámbito de medio ambiente las siguientes Cartas de Servicios:

- Calidad del Aire
- Parques y Jardines
- Recogida y Tratamiento de Residuos
- Actividades de Educación y Sensibilización Ambiental
- Gestión del Agua
- Control del Ruido

En febrero de 2019, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y Arbor Day Foundation (Fundación Día del Árbol) reconocieron a Madrid como **“Ciudad arbórea del mundo”** por su compromiso con la gestión de sus zonas verdes urbanas. En total, 200 ciudades de todo el mundo se han unido a al programa internacional *Tree cities of the world*, una plataforma que fomenta las buenas prácticas y realiza actividades de concienciación sobre la importancia de los árboles y sus cuidados. Reconocimiento que ha sido aprobado por sexto año consecutivo, Madrid, **“Ciudad arbórea del mundo 2024”**.

Arbolado Urbano en cifras

254.849 árboles en las calles	54% de las calles están arboladas	Más de 226 especies diferentes	320 km de Red Arce	51% maduros 39% jóvenes edad de los árboles
-------------------------------------	---	--------------------------------------	-----------------------	---

Datos 2024

2. Servicios prestados

Mantener el arbolado urbano municipal en el mejor estado posible

- Inspeccionar cada árbol para detectar la necesidad que tiene en cuanto a agua, nutrientes, ataques de plagas o enfermedades y condiciones del entorno.
- Planificar y ejecutar las actuaciones de riego, abonado, sanidad, entrecavado según las necesidades detectadas.
- Adaptar el árbol al espacio en el que se ubica mediante labores de poda. Eliminar las ramas en mal estado.
- Limpiar y acondicionar el entorno del árbol.

Resolución de los conflictos que se generan entre el árbol y la ciudad

- Eliminar o acortar las ramas que inciden en edificaciones o infraestructuras.
- Eliminar o acortar las ramas que tapan semáforos y señalización viaria.
- Acondicionar las infraestructuras dañadas por las raíces en casos en que no sea consecuencia del deterioro de la infraestructura.
- Evitar perjuicios en la ciudadanía como consecuencia de las plagas de los árboles.
- Atender las incidencias provocadas por accidentes, vandalismo, averías en los servicios u obras.
- Coordinar actuaciones con otras áreas u organismos en la realización de obras que afecten al arbolado urbano.

Renovación del arbolado para mantener la cobertura vegetal en buen estado a lo largo de los años

- Sustituir el arbolado seco y decrepito por nuevos árboles.
- Plantar en las posiciones donde hayan desaparecido árboles por motivo de vandalismo, accidentes, obras u otros incidentes.
- Estudiar previamente la viabilidad de plantación de cada posición.
- Seleccionar la especie más adecuada al lugar de plantación.
- Adecuar los marcos de plantación.
- Elegir ejemplares de buena calidad en los viveros.
- Acondicionar el terreno que va a recibir el nuevo ejemplar.
- Asegurar el arraigo de las plantaciones realizadas mediante el suministro de agua.

Velar por la seguridad del árbol

- Realizar las inspecciones necesarias para detectar defectos en el árbol con probabilidad de fallo y actuar para minorar o eliminar el posible riesgo manteniendo la integridad del árbol.

Información

- **Informar** sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados
- Informar sobre el **estado y tramitación** de los expedientes (peticiones, autorizaciones administrativas, responsabilidad patrimonial).

Avisos

- Gestión de los avisos remitidos por la ciudadanía relativos a peticiones en materia de arbolado.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de avisos son:

- La aplicación para móvil Avisos Madrid
- La página web: www.madrid.es/contactar
- El teléfono gratuito 010 (o 914 800 010 desde fuera de Madrid).
- Presencialmente: entregando la solicitud y documentación requerida en las Oficinas Municipales de Registro, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones:

- Gestionar las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** remitidas por la ciudadanía.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- La página web: www.madrid.es/contactar.
- El teléfono gratuito 010 (o 914 800 010 desde fuera de Madrid).
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Realizamos **anualmente** un **plan de plantaciones** que se ejecuta en los meses de noviembre a abril. Se publica en el mes de octubre en la web municipal. Plantamos al menos el **90 %** de lo programado en cada uno de los distritos.

Indicador 1.1. Grado de cumplimiento del plan de plantaciones de arbolado urbano.

Compromiso 2

Realizamos **anualmente** un **plan de poda** que se ejecuta en los meses de noviembre a marzo. Se publica en el mes de octubre en la web municipal. Podamos al menos el **95 %** de lo programado en cada uno de los distritos.

Indicador 2.1. Grado de cumplimiento del plan de poda de arbolado urbano.

Compromiso 3

Informamos de las actuaciones que se van a realizar en el arbolado urbano y que suponen la **ocupación de la vía pública**. Con una semana de antelación lo publicamos en la web municipal.

Indicador 3.1. Actualización semanal en la web municipal de las actuaciones a realizar sobre arbolado urbano que supongan ocupación de la vía pública.

Compromiso 4

Atendemos las incidencias urgentes relativas a la caída de ramas o árboles en la vía pública que dificultan el uso de los servicios o suponen un peligro para la ciudadanía. Los bomberos acuden en un tiempo medio inferior a 10 minutos desde la recepción de la llamada en el servicio hasta la llegada al lugar.

Indicador 4.1. Tiempo medio de respuesta de bomberos.

Compromiso 5

Contestamos el 60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones como máximo en **30 días** naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 5.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en arbolado urbano. *Indicador informativo*

Indicador 5.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en arbolado urbano contestadas como máximo en 30 días naturales.

Indicador 5.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados en arbolado urbano contestadas en 2 meses.

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en [Ayuntamiento/Calidad y Evaluación/Modelos de Calidad y Excelencia/Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

- Recibir un trato de respeto y deferencia.
- Recibir información sobre el servicio que se presta.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Recibir una atención directa y personalizada.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico para relacionarse con el Ayuntamiento (salvo que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos).
- Presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- Protección de datos de carácter personal y, en particular, a su seguridad y confidencialidad.
- Disponer de los beneficios que aportan los árboles a la ciudad.
- Disfrutar de los árboles urbanos en buenas condiciones de seguridad, mantenimiento, salubridad y limpieza.

- Solicitar una actuación sobre el árbol urbano municipal.
- Consultar los datos del inventario del arbolado urbano municipal.
- Proponer el estudio de viabilidad de nuevas plantaciones en viales sin arbolado.
- Efectuar sugerencias y propuestas para mejorar el funcionamiento de los servicios que se ofrecen.
- Recibir una intervención rápida y adecuada en caso de riesgo o en situación de conflicto.

Además, la normativa de protección de datos reconoce a la ciudadanía los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales.

Responsabilidades

- Respetar el árbol y su entorno.
- Comunicar cualquier incidencia detectada en el arbolado urbano.
- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia las demás personas usuarias y personal del Ayuntamiento.
- Cumplir la normativa municipal en materia de arbolado (entre otros, no se permite: talar, podar, pisar o arrancar las especies vegetales; deteriorar mobiliario urbano).
- Mantener limpios los espacios donde están plantados los árboles, evitando el depósito de residuos y el vertido de cualquier líquido, y en especial, los procedentes de sus mascotas, agua de limpieza, combustibles, pinturas o restos de obras.
- Respetar la flora y la fauna.
- Poner en conocimiento de la Policía Municipal cualquier situación que pueda ser constitutiva de delito o falta.
- Colaborar a requerimiento de la autoridad competente en los casos exigibles por la ley.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).

- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y lo que se decida mayoritariamente, definirá las actuaciones a realizar.
- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- **Proposiciones** al Pleno y a las Juntas de Distrito **y ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para el Alcalde y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- **Observatorio de la Ciudad, Foros Locales, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.
- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de decide.madrid se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad y participar en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además, para el ámbito específico de los árboles de Madrid, se ha creado la **Mesa del árbol**, un espacio de debate y participación en el que están presentes técnicos municipales, organizaciones ecologistas, asociaciones de vecinos, asociaciones de jardinería y grupos municipales.

6. Gestiones y trámites

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid figuran todos los trámites y gestiones que la ciudadanía puede realizar relacionados con los parques, jardines, zonas verdes y arbolado. Están en: [Trámites / Vía pública y medio ambientes](#). Son:

- [Avisos: Incidencias y peticiones sobre averías, desperfectos, riego, poda y limpieza en zonas verdes municipales y arbolado viario](#)

- **Autorización para la realización de tratamientos fitosanitarios**
- **Acceso y tránsito de vehículos** en parques y otras zonas verdes municipales
- **Autorización de actos públicos** en zonas verdes municipales
- **Autorización de actos privados** en zonas verdes municipales
- **Autorización para usos privados de edificios** ubicados en parques y zonas verdes
- **Rodajes** cinematográficos, documentales y reportajes. Permiso de ocupación de la vía pública

7. Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes

Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes
C/ Montalbán 1, 5ª planta (28014 Madrid)
dgazv@madrid.es

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes
C/ Montalbán 1, 5ª planta (28014 Madrid)
dgazv@madrid.es

Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos
C/ Bustamante 16 (28045 Madrid)
dgslimpiezayresiduos@madrid.es

Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
Dirección General de la Policía Municipal
Av. / Principal 6 (28011 Madrid)
Teléfono: 914 804 635/4517

Organismo Autónomo Madrid Salud
Av. / Mediterráneo 62 (28007 Madrid)
msgerencia@madrid.es

Otros datos de interés

La información relativa al árbol urbano de conservación municipal se encuentra disponible en el apartado de Medio Ambiente [Los árboles de Madrid](#), de la página web municipal y se actualiza de forma continua.

En la sección de [Parques y Jardines](#) se puede consultar información de interés para la ciudadanía como [El Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad](#), [Planos con los jardines y pequeñas zonas verdes de cada distrito](#), acceso a “Vivir los parques”, espacios por tipología de parques: [“Parques históricos y singulares”](#), [“Parques forestales”](#) y [“Rosaledas y colecciones botánicas”](#), una sección informativa [“Parques y noticias”](#), un apartado de [Madrid Río](#), [Planes de gestión del arbolado](#), [Actividades medioambientales](#), [Parques y Jardines. Plan de fomento y gestión de la Biodiversidad](#).

Dentro del Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad se ha configurado la **RED ARCE** (**RED** de Arbolado viario que **Conecta** los **Espacios Verdes**), red de grandes calles arboladas, con unas características ambientales específicas, que conectan la ciudad y sus espacios verdes.

El Ayuntamiento adopta prácticas ambientales sostenibles para el control de plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras según figura en la [Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano \(OGPMAU\)](#).

Por otro lado, cabe destacar que el **Paseo del Prado y El Retiro** fue declarado, el 25 de julio de 2021, **Patrimonio Mundial de la UNESCO**, en la categoría de **Paisaje Cultural**.

A través del **portal de datos abiertos** (datos.madrid.es) se ofrecen ficheros de datos detallados y en formatos reutilizables de los [parques y jardines](#). Estos datos son muy útiles para realizar análisis, estudios, desarrollar aplicaciones o cualquier otra finalidad de interés para la ciudadanía.

8. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- [Decreto de 17 de junio de 2023](#) del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid
- [Acuerdo de 29 de junio de 2023](#) de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- “Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios 2023-2024”, aprobado en diciembre de 2022 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Comunidad de Madrid

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares, y modificaciones posteriores.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y ley 2/2018, de 4 de mayo, de modificación de la Ley 9/2001.

Ayuntamiento de Madrid

- Descentralización de competencias de zonas verdes hacia las juntas municipales de distrito aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Primera fase aprobada en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018 y segunda fase aprobada en sesión celebrada el 11 de abril de 2019.
- Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A) aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017
- Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano. Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 1 de marzo de 1985, y modificaciones posteriores.
- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de julio de 1985 y modificaciones posteriores.
- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de julio de 2001, y modificaciones posteriores. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 27 marzo de 2019.
- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de febrero de 2011.
- Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018
- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2006.
- Acuerdo de 25 de enero de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013.
- Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular
- Ordenanzas fiscales de aplicación.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid PGOUM (1997) y actualizaciones posteriores.
- Instrucción para el diseño de la vía pública en el Municipio de Madrid aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 21 de diciembre de 2000.
- Ordenanza 9/2023, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 1989 (modificación ejercicio 2024)
- Madrid 360. Estrategia de Sostenibilidad Ambiental.
- Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la ciudad de Madrid aprobado definitivamente por Junta de Gobierno de 26 de julio de 2018.
- Plan de Fomento y Gestión de la Biodiversidad de la ciudad de Madrid. Enero 2023.

- Resolución de 30 de enero de 2023 del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se aprueba el Protocolo de prestación ambiental sustitutoria de las sanciones en materia de limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos.
- Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid aprobado por Junta de Gobierno el 6 de junio de 2019.
- Ordenanza de Atención a la ciudadanía y Administración electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno el 26/02/2019.